



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 23 DE ABRIL DE 1990

Número 92

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 28 de marzo de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso interpuesto por don Antonio Robles Nicolás. 2179

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Orden de 11 de abril de 1990 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se subsanan errores y omisiones advertidos en la Orden de desarrollo de 30 de marzo, por la que se regulan y convocan las ayudas del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Graduados para ampliación de estudios. 2179

Orden de 11 de abril de 1990 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que subsanan errores y omisiones advertidos en la Orden de 30 de marzo, por la que se regulan y convocan ayudas a Graduados para ampliación de estudios. 2179

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Orden de 4 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, de Desarrollo de un Programa de Asistencia Financiera para el Acceso a la Propiedad de la Empresa. 2180

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca Concurso de Méritos que permita la constitución de tres listas de espera, de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, y de Matronas Titulares, mediante nombramiento de personal interino, así como sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva. 2182

3. Otras Disposiciones

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Resolución de 5 de abril de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución de 28 de febrero de 1990, por la que se establecen las bases para la convocatoria de doce becas de formación, ampliándose el plazo para presentación de solicitudes. 2186

Resolución de 2 de abril de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan ayudas destinadas a promoción de Huertos Escolares. 2186

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hilario Fernández Henarejos-Ros.	2187
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Francisco Cerón González.	2187
Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A.	2187

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Madrid. Procedimiento número 304/74.	2188
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento número 551/87-A.	2188
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 65/88.	2189
De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 957/88.	2190
De lo Social de Cartagena. Autos número 636/88.	2190
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.113/89.	2190
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos 236/88.	2191
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos 815/88.	2191
Primera Instancia de Yecla. Expediente número 51/89.	2192
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 155/90.	2192
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos 1.133/87.	2193
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos 1.073/87.	2193
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 316 de 1988 B.	2194
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 200/86-A.	2194
Primera Instancia número Uno de Lorca. Rectificación de error en el edicto número 3772.	2194

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN PEDRO DEL PINATAR. Convocatoria y bases para la contratación por tiempo indeterminado de un asistente social.	2195
MURCIA. Aprobación definitiva del proyecto adicional de liquidación de las obras de urbanización de las unidades de actuación A, Ca, Cb y Cc del estudio detalle ciudad n.º 9 de Murcia.	2197
MURCIA. Requerir las liquidaciones efectuadas de intereses de demora.	2197
YECLA. Licencia para bar cafetería en San José, 76-bajo.	2197
SAN PEDRO DEL PINATAR. Convocatoria y bases para concurso-oposición tres plazas de peón.	2198
SAN PEDRO DEL PINATAR. Convocatoria y bases para la contratación de dos plazas de oficial de albañil.	2199

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	16.800	1.008	17.808	Corrientes	80	5	85
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282	Atrasados año	100	6	106
Semestral	10.100	606	10.706	Años anteriores	135	8	143

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Administración Pública e Interior

4243 ORDEN de 28 de marzo de 1990 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso interpuesto por don Antonio Robles Nicolás.

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el 12 de febrero de 1990, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Robles Nicolás cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Robles Nicolás contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre asignación de coeficiente, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 12 de febrero de 1990, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«FALLAMOS: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Antonio Robles Nicolás frente a la desestimación presunta de su petición de reconocimiento de coeficiente formulado a la consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el día 3 de marzo de 1988, anulamos dicho acto presunto por no ser conforme a Derecho, reconociéndole su derecho a disfrutar del coeficiente 5 desde su incorporación efectiva a la Comunidad demandada el 1 de enero de 1985, hasta que le fue concedida la excedencia voluntaria el 5 de febrero de 1985; abonándosele las diferencias por coeficiente retributivo durante el expresado periodo de tiempo; sin costas».

La Sala de lo Contencioso-Administrativo por Auto de 5 de marzo de 1990 acordó aclarar y rectificar el fallo de la sentencia anteriormente citada:

«... en el sentido de que la fecha de incorporación del recurrente a la Comunidad Autónoma es la de 1 de enero de 1983, y la de concesión de su excedencia forzosa la de 5 de febrero de 1987.».

El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

Secretaría General de la Presidencia

4168 ORDEN de 11 de abril de 1990 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se subsanan errores y omisiones advertidos en la Orden de desarrollo de 30 de marzo, por la que se regulan y convocan las ayudas del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Graduados para ampliación de estudios.

Advertidos omisiones y errores en la Orden de desarrollo de la Secretaría General de la Presidencia de 30 de marzo (B.O.R.M. 9-4-90) por la que se regulan y convocan las ayudas del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia a Graduados para ampliación de estudios.

DISPONGO:

Artículo único

Subsanar los errores y omisiones advertidos en la Orden de desarrollo de la Secretaría General de la Presidencia de 30 de marzo (B.O.R.M. 9-4-90) por la que se regulan y convocan las ayudas del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Graduados para ampliación de estudios.

Página 1860, línea 2

Donde dice «Orden de 30 de marzo, de la Secretaría General de la Presidencia», debe decir «Orden de 30 de marzo de 1990, de la Secretaría General de la Presidencia».

Página 1860, línea 4

Donde dice «ayudas a Graduados sociales para ampliación de estudios», debe decir «ayudas a Graduados para ampliación de estudios».

Murcia, 11 de abril de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.

4169 ORDEN de 11 de abril de 1990 de la Secretaría General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se subsanan errores y omisiones advertidos en la Orden de 30 de marzo, por la que se regulan y convocan ayudas a Graduados para ampliación de estudios.

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Secretaría General de la Presidencia de 30 de marzo (B.O.R.M. 9-4-90), por la que se regulan y convocan ayudas a Graduados para ampliación de estudios.

DISPONGO:

Artículo único

Subsanar los errores y omisiones advertidos en la Orden de la Secretaría General de la Presidencia de 30 de marzo (B.O.R.M. 9-4-90) por la que se regulan y convocan ayudas a Graduados para ampliación de estudios.

Página 1861 artículo 2.º, línea 4

Donde dice «en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debe decir «en el plazo de 20 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de abril de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, José Almagro Hernández.

Consejería de Bienestar Social

4241 ORDEN de 4 de abril de 1990, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, de Desarrollo de un Programa de Asistencia Financiera para el Acceso a la Propiedad de la Empresa.

Habiéndose suscrito un Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, de Desarrollo de un Programa de Asistencia Financiera para el acceso de los trabajadores a la propiedad de la Empresa, se procede a la publicación de su texto, firmado el tres de abril de mil novecientos noventa.

Lo que se hace publico a los efectos oportunos

Murcia, 4 de abril de 1990.—El Consejero de Bienestar Social, José López Fuentes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA DE AHORROS DE MURCIA, DE DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA

En Murcia, a tres de abril de mil novecientos noventa.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don José López Fuentes, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y

De otra, don Fernando Martínez Serrano, Presidente de la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma

E X P O N E N

I.—La Consejería de Bienestar Social a través de la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo viene desarrollando una serie de Programas de ayudas a Sociedades Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales con el fin de propiciar empresas viables, estables en el tiempo y que se configuren como una alternativa válida de creación o mantenimiento de empleo.

En estos Programas se contemplan ayudas consistentes en la concesión de subvenciones parciales de los intereses de los préstamos que este tipo de empresas obtengan de las entidades de crédito con las que la Consejería de Bienestar Social tenga suscrito el oportuno convenio.

II.—La Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, conocedora de estos Programas, es consciente de la necesidad de arbitrar medidas de colaboración con la Administración Regional en la seguridad de que sólo el esfuerzo común y coordinado permitirá afrontar nuevos retos económicos.

III.—Ambas partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, capacidad para el otorgamiento del presente CONVENIO, de acuerdo con las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera.—Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es el de establecer la forma y condiciones en que habrá de desarrollarse la colabo-

ración entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia en la concesión de préstamos subvencionados destinados a Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales o Sociedades en las que al menos 2/3 de sus miembros sean Sociedades de Economía Social.

Segunda.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de préstamos subvencionados:

- Las Sociedades Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales que procedan de la reconversión de otra empresa preexistente de naturaleza jurídica distinta de las mencionadas siempre y cuando los trabajadores pasen mayoritariamente a ser socios trabajadores de la nueva empresa.
- Las Sociedades de cualquier clase en las que al menos 2/3 de sus miembros sean Sociedades de Economía Social.

Tercera.—Finalidad de los préstamos.

Los préstamos que al amparo del presente Convenio otorgue la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia tendrán como finalidad:

- La adquisición por parte de los trabajadores de su empresa, siempre y cuando la nueva empresa sea una Sociedad Cooperativa o Anónima Laboral.
- La adquisición de empresas por parte de Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales o Sociedades en las que al menos 2/3 de sus miembros sean empresas de Economía Social.

Cuarta.—Condiciones de los préstamos.

1.—Los préstamos subvencionables deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo será de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 pesetas).
- El plazo de amortización del préstamo será de 6 años, incluyendo 1 año de carencia de amortización del principal.
- Los créditos serán concedidos por la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia con arreglo a sus normas, criterios y garantías, a un tipo de interés del 14% anual, incluyendo comisiones y gastos.
- Las garantías para estos préstamos serán las admitidas en derecho, incluyendo los avales concedidos por Sociedades de Garantía Recíproca.

2.—Los beneficiarios de los préstamos deberán acreditar la viabilidad técnica, económica y financiera de la nueva empresa.

Quinta.—Condiciones de las subvenciones.

- La subvención será de 2 a 4 puntos del tipo de interés de los mismos.
- La subvención se abonará por la Consejería de Bienestar Social a la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, de una sola vez, en una cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluyendo el periodo de carencia, y se destinará obligatoriamente a la amortización parcial del principal, practicándose sobre la nueva cantidad resultante el oportuno cuadro de amortización.

- c) Será requisito previo al libramiento de la subvención la remisión por la Entidad Financiera de un ejemplar del contrato del préstamo o copia autorizada del mismo a la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo.
- d) Para el abono de la subvención la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia deberá facilitar a la Consejería de Bienestar Social su Código de Identificación Fiscal y su Código de Cuenta Cliente.
- a) La incidencia social y sobre el empleo dentro del entorno geográfico en que desarrolle su actividad la nueva Empresa.
- b) La organización y gerencia de que disponga la nueva Sociedad, así como la adecuación en dimensión y capacitación de la plantilla.
- c) Las aportaciones económicas a la nueva Empresa de los socios.

Asimismo, podrá indicar a la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia los sectores económicos y los grupos sociales que considere prioritarios para recibir estas ayudas.

DISPOSICIONES COMUNES

Sexta.—Tramitación del préstamo y de la subvención.

1.—Las solicitudes de préstamo se presentarán en las Oficinas de la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, en el modelo normalizado que ésta disponga al efecto.

2.—Una vez acordada por la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia la disposición a la concesión de la solicitud, ésta expedirá a los solicitantes un Certificado o comunicación con especificación de las características del préstamo (cuantía, plazo, carencia, tipo de interés, amortización, etc.).

3.—Las solicitudes de subvención se presentarán en la Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo, formalizadas en el modelo normalizado que oportunamente se facilite a los interesados, junto con la documentación que se les requiera para su tramitación; y se le asignará un número de expediente que será comunicado a la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia. Este número de expediente deberá ser utilizado en todos los trámites y comunicaciones entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad Financiera.

4.—La Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia podrá, a su criterio, formalizar los préstamos para los que se han solicitado subvención antes de conocer la concesión o denegación de la misma, siempre que el solicitante asuma el riesgo de hacer frente a los intereses y amortizaciones resultantes de no recibir la subvención solicitada.

5.—Acordada la concesión de la subvención por el Órgano competente de la Consejería de Bienestar Social, ésta se comunicará a la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, a la que se hará efectivo el correspondiente importe para que formalice el préstamo, si no se hubiese hecho ya, en un plazo máximo de ocho días naturales a contar del siguiente de la recepción de la subvención.

Séptima.—Causas de resolución de la subvención.

La Consejería de Bienestar Social podrá resolver la subvención concedida según lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (BORM n.º 130, de 7-6-1986), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/1990, de 26 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1990 (BORM n.º 49, de 28-2-1990).

Octava.—Competencias de la Consejería de Bienestar Social

La Consejería de Bienestar Social valorará libremente la oportunidad de concesión de la subvención en atención a:

Novena.—Competencias de la entidad financiera

La Entidad Financiera considerará la viabilidad económica y empresarial de los proyectos para los que se solicita el préstamo y valorará la suficiencia de las garantías ofrecidas con total autonomía.

No obstante, procurará facilitar la financiación de proyectos que se manifiesten claramente viables, adaptando las exigencias de garantías a criterios de mayor flexibilidad.

Décima.—Colaboración entre las partes

1.—La Consejería de Bienestar Social pondrá en conocimiento de la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia las disponibilidades presupuestarias destinadas a estas subvenciones.

2.—Por su parte la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia facilitará a la Consejería de Bienestar Social toda la información necesaria para el eficaz seguimiento de los fines de estas subvenciones, con arreglo a los usos bancarios, comprometiéndose a destinar a este Programa la cantidad de quinientos millones de pesetas (500.000.000 de pesetas).

Decimoprimer.—Comisión de seguimiento

Con objeto de asegurar la necesaria eficacia en el logro de los objetivos propuestos, se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio, que tendrá como función primordial la de evaluar su aplicación e impulsar su gestión.

Dicha Comisión estará integrada por una representación paritaria de ambas partes firmantes, a las que se someterá sus informes y conclusiones.

Decimosegunda.—Publicidad del convenio

La Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia se compromete a dar suficiente publicidad al presente Convenio, y comunicará a sus sucursales y agencias el texto del mismo y las instrucciones que crea más convenientes para su cumplimiento.

La Consejería de Bienestar Social divulgará los términos generales de este Convenio a través de los medios que considere más oportunos.

Decimotercera.—Vigencia del Convenio

El presente Convenio estará en vigor en tanto no se hayan agotado las cantidades comprometidas en el mismo, cancelándose en todo caso el día 31 de diciembre de 1990, pudiendo prorrogarse por acuerdo entre las partes.

Decimocuarta.—Disposición final

El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma.

En prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado en Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa.

Por la Consejería de Bienestar Social, el Consejero, José López Fuentes.—Por la Entidad Financiera Caja de Ahorros de Murcia, el Presidente, Fernando Martínez Serrano.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

4242 ORDEN de 2 de abril de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convoca Concurso de Méritos que permita la constitución de tres listas de espera, de carácter permanente, para la provisión de plazas del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería, y de Matronas Titulares, mediante nombramiento de personal interino, así como sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado, que permita la inmediata cobertura de aquellas vacantes del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y de Matronas Titulares que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulten imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera, y consiguientemente precisen nombramiento de personal interino, así como para sustituciones en plaza de los mismos con derecho a reserva, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/86, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, así como Decreto 92/1989, de 17 de noviembre, por el que se regulan los concursos de traslado de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Sanitarios Locales; Decreto 93/1989, de 17 de noviembre, de incorporación de los Sanitarios Locales en los Equipos de Atención Primaria y demás disposiciones aplicables, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el artículo 1.º del Decreto 42/87, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.2 l) y m) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONE:

Primero

Convocar concurso de méritos que permita la constitución de tres Listas de Espera de carácter permanente, para la provisión, mediante nombramiento de personal interino de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares, Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y de Matronas Titulares, o sustituciones en plazas de los mismos con derecho a reserva.

Segundo

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en

los tabloneros de anuncios del Registro de la Consejería de Administración Pública e Interior, sita en C/. Luis Fontes Pagan, s/n., y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

Tercero

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias estará ininterrumpidamente abierto durante todo el año, si bien y a efectos de coincidir con el calendario de reuniones de la Comisión de Selección, establecido en la Base 4.ª de esta Orden, se procederá a valorar los méritos alegados por los interesados hasta el 30 de septiembre y 31 de marzo de cada año.

Cuarto

Las solicitudes para poder participar en el presente proceso selectivo se formularán según modelos que figuran como Anexo I.1, I.2 y I.3 de esta Orden, debiéndose acompañar, junto a la solicitud, la Tabla de Autoevaluación de Méritos, a que hace referencia la Base Segunda punto 1 de la Convocatoria.

Quinto

Los derechos de participación serán de 500 pesetas para la Lista de Espera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares y de 375 pesetas para las Listas del Cuerpo Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y de Matronas Titulares, que se ingresarán junto con las Tasas en Código cuenta: Entidad/oficina 311000055-5 de la Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia). Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de participación.

Habrán de ingresarse igualmente 135 pesetas, en concepto de tasas por prestación de servicios administrativos.

Para futuros ejercicios dicha cantidad se actualizará de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Presupuestos correspondientes.

El importe de dicha tasa se reduce al 50%, es decir, a 68 pesetas, para aquellos aspirantes que acrediten adjuntando fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo (que deberán mostrar al presentar su solicitud, junto a la fotocopia), encontrarse en situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. Asimismo, se bonificará el 20% a aquellos aspirantes que acrediten estar en posesión del «Carnet Joven».

Murcia, 2 de abril de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, Juan José García Escribano.

A N E X O I.1

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL CUERPO FACULTATIVO DE MÉDICOS TITULARES.

PARA SUSTITUCIONES

PARA INTERINIDADES

CONVOCATORIA

DENOMINACION PLAZA/CUERPO		FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA:	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO (*)	DOMICILIO		PROVINCIA

DATOS ACADEMICOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para Ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199

(FIRMA)

	SELLO DEL PAGO	
DERECHOS DE EXAMEN	[]	
TASAS ADMINISTRATIVAS	[]	
TOTAL	[]	
GASTOS	[]	
TOTAL A INGRESAR	[]	

A N E X O 1.2

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE CARÁCTER PERMANENTE DEL CUERPO TÉCNICO DE DIPLOMADOS TITULARES DE ENFERMERÍA.

PARA SUSTITUCIONES

PARA INTERINIDADES

CONVOCATORIA

DENOMINACION PLAZA/CUERPO		FECHA DE CONVOCATORIA	
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA:		

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO (*)	DOMICILIO		PROVINCIA

DATOS ACADEMICOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmenete todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199 (FIRMA)

	SELLO DEL PAGO						
DERECHOS DE EXAMEN	<table border="1" style="width: 100%; height: 100%;"> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </table>						
TASAS ADMINISTRATIVAS							
TOTAL							
GASTOS							
TOTAL A INGRESAR							

ANEXO I.3

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA LISTA DE ESPERA DE CARÁCTER PERMANENTE DE PLAZAS DE MATRONAS TITULARES.

PARA SUSTITUCIONES PARA INTERINIDADES

CONVOCATORIA

DENOMINACION PLAZA/CUERPO		FECHA DE CONVOCATORIA
MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA:	

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO (*)	DOMICILIO		PROVINCIA

DATOS ACADEMICOS

EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
OTROS TITULOS OFICIALES	CENTRO DE EXPEDICION

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Lista Espera a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia, de 199

(FIRMA)

	SELLO DEL PAGO
DERECHOS DE EXAMEN	
TASAS ADMINISTRATIVAS	
TOTAL	
GASTOS	
TOTAL A INGRESAR	

3. Otras Disposiciones

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

4170 RESOLUCIÓN de 5 de abril de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se corrigen los errores advertidos en la Resolución de 28 de febrero de 1990, por la que se establecen las bases para la convocatoria de doce becas de formación, ampliándose el plazo para presentación de solicitudes.

Advertidos los errores en la Resolución de 28 de febrero de 1990, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de marzo de 1990, por la que se establecen las bases para la convocatoria de doce becas de formación, se hace necesario proceder a su corrección, al mismo tiempo que se amplía el plazo de presentación de solicitudes establecido en su base quinta, por lo que:

RESUELVO

Primero

Se corrige el error de la base primera apartado b) de modo que donde dice «...(Ingenieros, e Ingenieros Técnicos de Minas)»; debe decir «...(Ingenieros de Minas e Ingenieros Técnicos de Minas)».

Segundo

Queda ampliado el plazo para la presentación de solicitudes establecido en la base quinta de la Resolución de 28 de febrero de 1990 en diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 de abril de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4246 RESOLUCIÓN de 2 de abril de 1990, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convocan ayudas destinadas a promoción de Huertos Escolares.

La experiencia de promoción de Huertos Escolares efectuada en años anteriores, ha demostrado que éstos son un importante recurso educativo ya que es una actividad lúdica, motivadora y participativa; posibilita un enfoque globalizador e interdisciplinar y pone al alumno en contacto directo con el medio natural y el mundo productivo.

Dado el interés mostrado por profesores y alumnos que han llevado a cabo esta experiencia, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza ha decidido continuar el programa de promoción de Huertos Escolares, que por una parte apoye las experiencias ya existentes y por otra impulse la creación de nuevos Huertos Escolares.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero

Se convoca concurso público para la selección de proyectos de promoción de Huertos Escolares al objeto de que sean financiadas sus actividades mediante la concesión de las correspondientes ayudas con cargo a la partida presupuestaria II.21.442C.480.

Segundo

Podrán concurrir a dicha convocatoria.

1) Aquellos Centros docentes que han sido seleccionados en anteriores convocatorias.

2) Los Centros docentes públicos y concertados no Universitarios de la Región de Murcia que tengan en proyecto iniciar la experiencia de Huerto Escolar.

Tercero

Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañados de la siguiente documentación:

1) Centros que ya han sido seleccionados en anteriores convocatorias.

a) Memoria explicativa de las actividades realizadas hasta la fecha, incluyendo la evaluación y valoración de las mismas.

b) Proyecto pedagógico para el curso 1990-91.

2) Centros docentes que van a iniciar la experiencia de Huerto Escolar.

a) Informe favorable del Consejo Escolar del Centro.

b) Certificado justificativo de disponer de terrenos, propios o cedidos, para la realización de la experiencia.

c) Proyecto pedagógico para el curso 1990-91.

Cuarto

La selección de los proyectos presentados se llevará a cabo por una comisión nombrada al efecto, que valorará los mismos con arreglo a los siguientes criterios:

1) Estimación de la incidencia que la actividad tendrá a nivel global en el Centro educativo.

2) Carácter interdisciplinario de la misma.

3) Proyección social de la actividad como elemento dinamizador de la comunidad escolar.

Quinto

La Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza mediante Resolución del Director de la misma, determinará las cuantías que corresponda subvencionar, comprometiéndose los directores de los distintos proyectos que resulten beneficiarios al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Presentación de una memoria en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza al finalizar la experiencia, a la que se acompañará una certificación expedida por el Director del Centro Escolar en la que conste importe total de los gastos contraídos y explicación de financiación de los mismos, indicando sus perceptores, todo ello sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda.

b) Someterse al seguimiento y evaluación que se establezca.

c) Presentar un artículo resumen de la experiencia realizada.

Sexto

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

Murcia, a 2 de abril de 1990.—El Director, **Francisco López Baeza**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

4164 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa y declaración en concreto de un proyecto de línea eléctrica aérea M.T. 20 KV. de 997 metros y CTI de 59 KVA en paraje Los Partidores Ctra. CC-3319 P.K. 4,240, Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hilario Fernández Henarejos-Ros, con domicilio en finca Los Vallejos, Los Alcázares (Murcia).
- b) Lugar de la instalación: Paraje Los Partidores Ctra. 3319.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a estación de servicio.
- e) Características técnicas: Tensión de suministro 20 KV. Conductor LA 56. CTI 50 KVA. Longitud 997 metros. Aisladores E-1503. Apoyos metálicos.
- f) Presupuesto: 3.582.887 pesetas.
- g) Expediente n.º AT-14.935.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de abril de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

3989 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A.M.T. y C.T. de 50 KVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Francisco Cerón González, con domicilio en Alhama de Murcia, en la calle Juan Cerón López, 22.
- b) Lugar de la instalación: Paraje «La Punta».
- c) Término municipal: Alhama de Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a fábrica de zapatillas vulcanizadas
- e) Características técnicas: El transformador será del tipo intemperie, con una potencia de 50 KVA, relación 20.000/398-230 V. La línea será aérea de 20 KV., con origen en la L.A. de HE y una longitud total de 45 metros, conductor LAC 28/2, aisladores de vidrio tipo Arvi-32 y E-1503, con apoyos metálicos de tipo presilla de 14 y 12 metros.

f) Presupuesto: 1.256.546 pesetas.

g) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.

h) Expediente número: A.T.14.917.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de enero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

3981 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de L.A/S.M.T. 20 KV. y C.T.I. denominado «Repetidor», en Fuente Álamo (Murcia), cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Avda. Gral Primo de Rivera, 7 de Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Fuente Álamo.
- c) Término municipal: Fuente Álamo.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: LMT. Origen L/ A Repetidor RTVE. Final CTI. Repetidor. Longitud LA-1.184 metros. LS-78 metros. Tensión suministro 20 KV. conductores LA-LA-56 de 54,6 mm². LS-RRF(3x95) Al. Aislamiento LA-CAD. Anclaje y susp. LS-Papel impregnado. Apoyos metálicos

CT. Tipo intemperie sobre poste. Potencia 50 KVA. Relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V.

f) Presupuesto: 5.685.537 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.

i) Expediente n.º AT-14.844.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 6 de febrero de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Enrique Soriano Pescador.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3680

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MADRID

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número Cinco, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 304/74 a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Inmobiliaria Rubelo, S.A., sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día treinta y uno de mayo de 1990 a las 12 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 3.252.959 pesetas (tres millones doscientas cincuenta y dos mil novecientas cincuenta y nueve pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día veintiocho de junio a las 12 horas, por el tipo de la primera con la rebaja del 25%, igual al 75% de la 1.ª, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día veintiséis de julio a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso.

Segunda.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán

hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estará de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

“B. Urbana: Constituida por un edificio de planta baja destinado a veintisiete viviendas dividido por la carretera de acceso a la Villa de Aledo, en el lugar denominado La Punta del Caño, que tiene una superficie total de 2.350 m²., que linda: al Norte, la carretera de Totana a Bullas, y finca descrita bajo la letra A); al Este, herederos de Enrique Tudela, los de Juana García y Pedro Alcaraz Cánovas; Oeste, terrenos del paseo público y calle de acceso a la villa de Aledo; y Sur, yesera de Fernando Martínez, Plaza de la Excma. Diputación y calle de Provincias; esta finca urbana se halla atravesada, en parte por la carretera o calle de entrada a Aledo, de suerte que al lado del Este de dicha calle se encuentran las viviendas número 1 al 19, ambos inclusive, siendo la más al Norte la señalada con el número 1 y la más al Sur la número 19, y al lado Oeste de la misma calle de entrada a Aledo, se encuentran las viviendas números 30 al 37, ambos inclusive siendo la situada más al Norte, la número 30 y la más al Sur, la número 37. Cada vivienda consta de una superficie cubierta de 54 metros y 89 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 47 metros y 75 decímetros cuadrados, por lo que la superfi-

cie total cubierta es de mil cuatrocientos ochenta y dos metros y tres decímetros cuadrados, y el resto está destinado a calle, zonas verdes y patios de las viviendas. Cada vivienda consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio. Inscrita en el tomo 996, libro 35, folio 200, finca número 2.387, inscripción primera.

Sirviendo el presente edicto al mismo tiempo de notificación al demandado Inmobiliaria Rubelo, S.A.

Dado el presente en Madrid a quince de marzo de mil novecientos noventa, para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 3792

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

Doña Pilar Alonso Saura, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 551/87-A, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Juana Guardiola Salmerón y don Vicente Sáez Sánchez, actualmetne en paradero desconocido, por medio de la presente se les hace saber que con esta fecha se ha celebrado tercera subasta en los mencionados autos, y que por la parte actora se ha ofrecido por la finca registral número 21.602 del Registro de la Propiedad de Cieza, la suma de 1.928.835 pesetas, lo que se les hace saber a los demandados, para que dentro del término de nueve días mejoren dicha postura, conforme a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se adjudicará el remate definitivamente.

Dado en Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Pilar Alonso Saura.— El Secretario Judicial.

Número 3788

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 65/88 promovido por Banco Hispano Americano S.A., Banco Español de Crédito, Banco Industrial del Mediterráneo S.A., Metalibérica S.A., Banco de Financiación Industrial S.A., Banco Popular Español S.A., Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, Banco de Vizcaya S.A., contra José Luis Garriga Mongo, y esposa doña Isabel Boada de Marcos, Mariano Olmos Caballero, Antonio Olmos Caballero, y esposa doña María José López Ruiz, Olmos y Garriga S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de junio de 1990 próximo a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 6 de julio de 1990 próximo a la misma hora con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de septiembre de 1990 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado

para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Que el tipo de subasta es el de dos millones quinientas mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Y sirva este edicto de notificación en forma a los demandados.

Caso de resultar festivo cualquier día de los señalados para la celebración de las subastas, se entiende que la misma se celebrará al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

Propiedad de don Mariano Olmos Caballero, con carácter privativo, todas ellas forman parte de la casa de planta alta y piso alto, sito en término de Murcia, partido de Aljucer, Avda. de Almería, señalada con los números 84 y 86.

4. Local comercial número uno en planta baja, de superficie construida tiene cuarenta y cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Su valor a efectos de subasta, un millón cuatrocientas veintiocho mil pesetas. Inscrita al libro 89, folio 79, finca 8.049 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

5. Local comercial número dos en planta baja, con un patio al fondo. El local ocupa una superficie construida de setenta y cuatro metros, ochenta decímetros cuadrados; y el patio, propio, ocupa cuarenta y un metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. Su valor a efectos de subasta, dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil quinientas pesetas. Inscrita al libro 89, folio 81, finca 8.050 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Su valor a efectos de subasta, cinco millones novecientas ochenta y cinco mil setecientas pesetas. Inscrita al 89, folio 85, finca 8.052 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

8. Vivienda número seis en planta primera alta, con acceso por el portal número 86. Situada a la izquierda, de tipo B. De superficie construida tiene ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil setenta y un metros, un decímetros cuadrados. Su valor a efectos de subasta, tres millones cuatrocientas quince mil trescientas pesetas. Inscrita al libro 89, folio 89, finca 8.054 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

9. Vivienda número siete en planta primera alta, con acceso por el portal número 84, situada a la izquierda, de tipo C. Su superficie construida de ochenta metros, treinta y dos decímetros cuadrados; y la útil de sesenta y seis metros, veintitrés decímetros cuadrados. Su valor a efectos de subasta, tres millones ciento veintitrés mil setecientas cincuenta pesetas. Inscrita al libro 89, folio 91, finca 8.055 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

10. Vivienda ocho en planta primera alta, con acceso por el portal número 84. Situada a la derecha, es de tipo D. Su superficie construida de sesenta y ocho metros, cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y la útil de cincuenta y cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Su valor a efectos de subasta, dos millones trescientas cincuenta y seis mil doscientas pesetas. Inscrita al libro 89, folio 93, finca 8.056 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Propiedad de Olmos y Garriga S.A.

12. Tres cuartas partes indivisas, de tres plazas de garaje, situadas todas en la planta sótano del edificio sito en Murcia, calle Muñoz de las Peñas, sin número, con fachadas también a las calles Entierro de la Sardina y Santa Lucía, de superficie cada una de ellas de veintisiete metros cuarenta decímetros cuadrados con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes y con los linderos que se describen a continuación:

a) Número trece, linda: frente, izquierda y fondo, zona de común acceso; y derecha, plaza número doce. Su valor a efectos de subasta, cuatrocientas setenta y seis mil pesetas. Inscrita al libro 141, folio 93, finca 9.532-N, del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

b) Número veintiuno; linda: frente, plaza número catorce; derecha, plaza número veinte; fondo, zona común de acceso, e izquierda, dependencia para grupo de presión. Su valor a efectos de subasta, cuatrocientas setenta y seis

mil pesetas. Inscrita al libro 108, folio 56, finca 9.548 del Registro de la propiedad de Murcia número Uno.

c) Y número treinta y uno; linda: frente y derecha, zona común de acceso; fondo, plaza número treinta; e izquierda, plaza número treinta y dos. Su valor a efectos de subasta, cuatrocientas setenta y seis mil pesetas. Inscrita al libro 103, folio 76, finca 9.568 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

I. Don José Luis Garriga Moncó, que es dueño, en concepto de ganancial con su compareciente esposa, de las siguientes fincas:

1.ª. Tierra secano en blanco, en término de Librilla, partido de Vistabella, de haber veinticuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Norte, carretera nacional 340, en porción expropiada por el Ministerio de Obras Públicas, que antes perteneció a la finca matriz; Sur, José Meoro; Levante, Pedro Martínez; y Poniente, herederos de don Francisco Gil Guillén, boquera de aguas turbias por medio.

Su valor: dieciséis millones seiscientos setenta y una mil ochocientas siete pesetas con noventa y dos céntimos.

Dado en Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 3839

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Fructuoso Flores López, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 957/88 instados por doña Francisca Ortuño Valera, contra Confecciones Yecla, S.A.L. y otro, en acción

sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a catorce de marzo de mil novecientos noventa.

Yo, Ilmo. señor don Fructuoso Flores López, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, procedo a dictar esta sentencia, en nombre del Rey, tras haber visto los presentes autos, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Francisca Ortuño Valera, y de otra y como demandada Confecciones Yecla, S.A.L., en acción sobre cantidad.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallo: Que desestimo la demanda interpuesta por doña Francisca Ortuño Valera frente a Confecciones Yecla, S.A.L. y Fogasa; absolviendo a éstas de la pretensión de la primera. Notifíquese esta sentencia, a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, Confecciones Yecla, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín oficial de la Región de Murcia", haciendo constar que las sucesivas notificaciones, se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Uno.

Dado en Murcia a 14 de marzo de 1990.— El Magistrado Juez, Fructuoso Flores López.— La Secretario, M.ª Angeles Arteaga.

Número 4175

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de pensión de jubi-

lación bajo el número 636/88, a instancias de Pedro Fernández Henarejos, contra INSS; TTSS; Aridos de Cartagena, S.A.; González Soto, S.A., en cuyo procedimiento se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"En Cartagena, a tres de abril de mil novecientos noventa. Dada cuenta; de oficio, y por necesidades del servicio, se suspende el señalamiento hecho para el día 20 de abril de 1990, señalándose nuevamente para el día 27 de abril de 1990, a la misma hora. Líbrense edictos y telegramas a las partes. Lo mandó y firma S.S.I., doy fe."

Y para que sirva de citación en forma a Aridos de Cartagena, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena, a tres de abril de mil novecientos noventa.— La Secretario.— V.º B.º: El Magistrado-Juez, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente.

Número 3882

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de declarativo menor cuantía reclamación de cantidad número 1.113/89, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios edificio Joaquín Costa, contra Pedro de Pedro Serrano, Angel Martínez Nortés Checa, Oscar Pérez Torrome, Cristina Martínez Atar y Mariano Cano Martínez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para emplazar al demandado don Pedro de Pedro Serrano, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos asistido de Letrado y Procurador que le represente, bajo apercibimientos de ser declarado en situación procesal de rebeldía.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.— El Secretario.

Número 3953

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo sustituto de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 236/88 en reclamación de salarios, hoy en ejecución de sentencia número 89/89, formulada por el trabajador don Francisco Javier Peña Morenilla, contra la empresa Mhan Hewer, S.A., Avda. La Fama, edificio Roxi, 26-1.º, Murcia, en reclamación de la cantidad de ciento ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a quince mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote único:

— Una mesa de despacho de color verde, con una fila de cajones, de madera, de 1'50 x 1 m., en veinte mil pesetas.

— Una máquina de escribir marca Silver Rex IX42, eléctrica, en sesenta mil pesetas.

— Un archivador de madera, de color verde, de 1'80 x 1 m., con dos cajones y un armario, en doce mil pesetas.

— Una mesa auxiliar del mismo color, en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de valor pericial del lote de noventa y siete mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 24 de mayo de 1990 y a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 21 de junio de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última

licitación, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la ejecutada, antes indicado, siendo depositaria doña Concepción López Cazorla.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1990.— El Magistrado, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 3952

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo sustituto de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 615/88 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 6/89, formulada por el trabajador don Salvador Torras Jansa, contra la empresa Pinturas Galatex 10, S.A., calle Alicante, 9, Murcia, en reclamación de la cantidad de ochocientos veintiuna mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, con más la que se presupuesta pa-

ra costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ochenta y dos mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote número 1

43 Botes de pintura Galatex, de 5 Kg. esmalte sintético.

27 Botes de pintura plástica de 5 Kg. satinada Galatex.

12 Botes de pintura T-35, de 5 Kg.

8 Botes de pintura plástica mate extra Galatex, de 30 Kg.

1 Bidón de aguarrás Galatex, de 25 litros.

7 Botes Galacolor liso extra fachada, de 30 Kg.

79 Botes Xyladecor, de 750 grs.

8 Botes Galatex revestimiento, de 30 Kg.

47 Sacos temple gotelé, de 25 Kg.

6 Bidones aguarrás de 25 litros.

22 Rodillos (mango negro).

1 Mostrador de formica.

1 Juego de Pistolas Kit lujo "Aero-metal".

9 Rodillos (mango madera).

13 Alargadores metálicos 1'5 mm.

4 Botes Xyladecor mate, de 5 Kg.

184 Botes Xyladecor satinado pequeños.

84 Frascos aguarrás.

1 Mesa de 60 x 90

1 Expositor.

92 Recambios de rodillos peg.

10 Brochas.

100 Botes Galatex esmalte sintético.

39 Aguarrás Cuadrado, de 1 litro.

Valorado pericialmente este lote en la cantidad de trescientas sesenta y una mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas.

El depositario de estos bienes es don Juan Ochando Pérez, con domicilio en calle Ambrosio Salazar, 1-3º A, en Murcia.

Lote número 2

22 Botes de pintura plástica de 25 Kgs. marca Decorsal.

25 Botes de pintura Galacolor, de 30 Kg., ref. T-35 mate.

20 Botes de pintura Galacolor T-23 T78, mate profesional y mate sedoso, de 30 Kg.

9 Botes de pintura marca Galacolor y marca Lalalitch, de 30 Kg.

12 Botes Galacolor T-35 mate.

8 Botes Galaplast L-380, de 30 Ig.

24 Botes Galacolor T78 plástico mate, de 15 Kg.

318 Botes de esmalte sintético extra, marca Galatex, de 5 Kg.

Valorado pericialmente este lote en trescientas ochenta y siete mil quinientas treinta y dos pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 24 de mayo de 1990 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 21 de junio de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en custodia de los depositarios antes citados.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1990.— El Magistrado, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 3960

PRIMERA INSTANCIA

YECLA

EDICTO

Don José Pedro Rubio Paterna, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 51/89, seguido a instancia de Juana Azorín Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

1.ª Tierra blanca en término de Yecla, partido de Las Moratillas, de cabida dos hectáreas y dieciséis centiáreas. Linda: Este, Luis Maestre; Sur, Mateo Ibáñez; Oeste, carril servidumbre; y Norte, Vereda de Los Seranos. Inscrita al folio 132 vuelto, tomo 731, libro 399, inscripción 3.ª, finca número 36.470.

2.ª Tierra blanca en dicho término y partido de Las Moratillas, de cabida dos hectáreas, dieciocho áreas y treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Luis Maestre; Norte y Sur, Mateo Ibáñez; y Oeste, carril servidumbre. inscrita al folio 135 vuelto, tomo 731, libro 399, inscripción 3.ª, finca número 36.471.

3.ª Tierra hoy con ocho mil vides en dicho término y partido de Las Moratillas, de cabida cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, noventa y un áreas y quince centiáreas. Linda: Sur y Oeste, Luis Maestre; Oeste, carril servidumbre, y Norte, Mateo Ibáñez. Inscrita al folio 183 vuelto, tomo 731, libro 399, inscripción 3.ª, finca número 36.472.

4.ª Tierra blanca, en el mismo término y partido de Las Moratillas, de cabida noventa áreas y ocho centiáreas. Linda: Este, Luis Maestre; Sur, camino; Oeste, herrada de Antonio Palao; y Norte, Mateo Ibáñez. Inscrita al folio 141 vuelto, tomo 731, libro 399, inscripción 3.ª finca número 36.473.

5.ª Tierra blanca, en citado término y partido de Las Moratillas, de cabida tres hectáreas, sesenta y siete áreas y una centiárea. Linda: Este, carril servidumbre; Oeste, Pedro An-

tonio Román; Sur, Mateo Ibáñez; y Norte, Juan Molina. Inscrita al folio 144 vuelto, tomo 731, libro 399, inscripción 3ª, finca número 36.474.

Las cinco precedentes fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Yecla a nombre de Pascual Martínez Martínez casado con Juana Ruiz Bañón, e igualmente catastradas a nombre del citado.

Por providencia de esta fecha tengo acordado citar por medio de edictos a las personas a quienes pudieran perjudicar las inscripciones solicitadas, para que, en el término de diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convengan.

Dado en Yecla a siete de marzo de mil novecientos noventa.— El Juez, José Pedro Rubio Paterna.— La Secretaria.

Número 3891

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 155/90 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de don Francisco Guardiola López representado por la Procuradora señora Lucas Guardiola, contra don José Sánchez Piñera y doña Antonia Cachinera Torralba, de domicilio actual desconocido (si bien su último domicilio lo tuvieron en Cieza, calle Pablo Neruda), sobre reclamación de cantidad de trescientas veinte y nueve mil quinientas pesetas, en los cuales se ha acordado emplazar a los demandados don José Sánchez Piñera y doña Antonia Cachinera Torralba por medio de edictos por desconocerse su domicilio actual, para que en el plazo de seis días comparezcan en este procedimiento, con los apercibimientos legales.

Y para que le sirva de emplazamiento a don José Sánchez Piñera y doña Antonia Cachinera Torralba, expido la presente en Cieza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa.— El Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.— La Secretaria.

Número 3950

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo sustituto de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.133/87 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 46/88, formuladas por los trabajadores don José Puche Barqueros, y otro, contra la empresa Salvador Iniesta Guirao, calle La Rambla, 40, Sangonera la Verde, Murcia, en reclamación de la cantidad de setecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a setenta y cinco mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Vehículo marca Renault-18-GTD, matrícula MU-7072-O, valorado en quinientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 24 de mayo de 1990 y a las 11 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 21 de junio de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escri-

to en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de don José Andrés Torres Martínez, calle Juan de Austria, 28, en Galera (Granada).

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1990.— El Magistrado, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 3949

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado de Trabajo sustituto de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.073/87 en reclamación por despido, hoy en ejecución de sentencia número 32/88, formuladas por el trabajador don Juan Antonio González Martínez, contra la empresa Instalaciones Térmicas y Solares, S.L., domiciliada en Carril Torre Mesa, 15, Santiago y Zairaiche, Murcia, en reclamación de la cantidad de cuatrocientas tres mil novecientos cuarenta y ocho pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a veinte mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han

sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

—Vehículo Furgoneta mixta, marca Seat-Trans, matrícula MU-3042-X, valorada en trescientas mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 24 de mayo de 1990 y a las 10'30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 21 de junio de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio del ejecutado.

Dado en Murcia, a 2 de abril de 1990.— El Magistrado, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 3954

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de los de esta capital

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 316 de 1988 B, se siguen procedimiento sobre liberación de cargas, a instancia del Procurador señora Gallardo Amat, en nombre y representación de doña María y doña Ana Cuello Oliva, referente a la siguiente finca:

"Trozo de tierra riego moreral, con cabida según título, de 16 áreas y 50 centiáreas, lindando: Levante, Landrona; Mediodía, azarbe de aguas muertas; Poniente, azarbe y Camino Viejo de Monteagudo; y Norte, dicho camino, regadera por medio.

La finca descrita pertenece a doña Ana y doña María Cuello Oliva, a títulos de herederos de su padre don Juan Cuello Oliva, y aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al tomo 294, libro 419, folio 6, finca 16.927, inscripción 1ª.

Dicha finca se halla afectada de la siguiente carga o gravamen: "Un censo enfiteútico, con los derechos inherentes a la enfiteusis, de ochenta y tres pesetas y treinta y tres céntimos de capital y dos pesetas con cincuenta céntimos de pensión anual, pagadera los días 24 de junio de cada año. Dicho censo lo es sobre seis ochavas de la finca descrita y está inscrito, a saber: una octava parte indivisa, a favor de cada uno de don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, por herencia de su padre don José Escrivá de Romaní y Fernández de Córdoba, mediante escritura otorgada en Madrid el día 18 de marzo de 1929, ante el Notario don Juan Moreno, que causó la inscripción 16 del expresado número; y en cuanto a las restantes tres octavas partes indivisas, a favor de los cinco expresados señores, por quintas partes, por herencia de su madre doña Bernardina Roca de Togores y Tellez de Girón, en instancia descriptiva de bienes fechada y firmada en Murcia el 9 de octubre de 1943, que causó la inscripción 19 de la referida finca, cuya última inscripción de propiedad número octava a favor de don Juan Cuello Rabadán, casado con doña Rosario Oliva Martínez, por compra a doña Patrocinio Luján Zamora en escritura otorgada en Murcia el día 20

de mayo de 1925, que causó la inscripción octava de la referida finca.

Por medio del presente se cita a los beneficiarios de dicho censo, don Francisco, don José María, don Luis, doña Rosario y doña María Teresa Escrivá de Romaní y Roca de Togores, así como a sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante este Juzgado y dichas actuaciones a hacer uso de su derecho.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 3955

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 200/86-A, instados por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra don Francisco Carbonell Cánovas, doña Odile Estefanía Anicet, don Francisco Carbonell Vives y doña Dolores Cánovas Sánchez, vecinos de Las Torres de Cotillas (Murcia), calle Fernández de Araoz, número 18, y se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la finca embargada en los mismos, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 2.700.000 pesetas, por tercera vez, sin sujeción a tipo alguno, señalándose para dicho remate el día 31 de mayo de 1990, a las 11 horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Las condiciones que registrarán dicha subasta son:

Que para tomar parte en dicha subasta, los postores deberán consignar en la cuenta corriente número 3.084 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., Sucursal del Infante Juan Manuel, el 20% del tipo de segunda subasta; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrán licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán

reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la subasta sale sin sujeción a tipo por ser tercera.

La publicación del presente edicto sirve también de notificación a los demandados, para el caso de que no puedan notificarseles el señalamiento personalmente.

La finca objeto de subasta se describe así:

Urbana. Una vivienda en planta baja en Las Torres de Cotillas, calle Fernando Araoz, linda: Norte, Sur y Oeste, Crefer, S.A. y Este o frente, calle Fernando Araoz. Tiene una superficie solar de ciento cincuenta y cuatro metros y treinta decímetros cuadrados; y una construida de ciento cinco metros y veintidós decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias y patio. Inscrita en el tomo 735 general y 85 de Las Torres de Cotillas, folio 103, finca número 10.462.

Valorada en la cantidad de 2.700.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 3772

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE LORCA**

Advertido error en el edicto número 3772, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 81, de fecha 7 de abril de 1990, se rectifica en el sentido siguiente:

El párrafo de fechas de subasta queda redactado así: "La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de mayo del año en curso y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 14 de junio y hora de las 12 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 9 de julio y hora de las 12 de su mañana..."

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4011

SAN PEDRO DEL PINATAR

Convocatoria y bases por las que se ha de regir la provisión de la plaza incluida en la oferta de empleo público para 1989 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Convocatoria para la contratación por tiempo indeterminado de un asistente social

B A S E S :

Primero.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de oposición libre de una plaza de Asistente Social, encuadradas en el personal laboral fijo, con las retribuciones que reconoce la Legislación vigente.

Segundo.—Condiciones de los aspirantes

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos los aspirantes que justifiquen documentalmente estar inscritos en las Oficinas del INEM como demandantes de empleo, o aquellos que sus retribuciones no superen la mitad del salario mínimo interprofesional.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a la definitiva.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal de Personal; un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

Estará presente un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, como observador, sin formar parte del Tribunal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas de las pruebas.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría segunda de los establecidos en el Anexo del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará Pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha con quince días de antelación. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Pruebas

Los ejercicios consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en exponer oralmente, en el período máximo de media hora dos temas extraídos a la suerte, de entre los incluidos en el programa anexo a la convocatoria, corresponden un tema a cada una de las partes.

La realización de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a desistir de la realización del ejercicio. Antes de comenzar la exposición oral, el aspirante dispondrá de diez minutos para su planificación.

Octava.—Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de contratación. El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados por obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, y Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer en este Ayuntamiento, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

PARTE I

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 3.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 5.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 6.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 7.—Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 8.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.—Organización municipal. Competencias.

Tema 10.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 11.—La función pública local y su organización.

Tema 12.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 15.—El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 16.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

PARTE I I

Tema 1.—El servicio de ayuda a domicilio. Los Servicios sociales de convivencia. Promoción y cooperación social.

Tema 2.—El servicio social de atención a la mujer.

Tema 3.—Los servicios sociales para la tercera edad.

Tema 4.—El servicio social familiar. El trabajo social de infancia y adolescencia.

Tema 5.—El trabajo social en toxicomanía. Especial referencia al diagnóstico y prevención, así como a la reinserción social del toxicómano.

Tema 6.—El trabajo social del minusválido.

Tema 7.—La Acción Social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica. Tendencias actuales.

Tema 8.—La necesidad y recursos sociales. Los recursos sociales a nivel local, autonómico y estatal.

Tema 9.—Metodología de trabajos sociales.

Tema 10.—Técnicas e instrumentos en trabajo social. El informe social. La entrevista.

Tema 11.—La investigación y el diagnóstico social.

Tema 12.—Métodos de investigación social. Su uso en trabajo social. Valor y uso de la estadística en trabajo social.

Tema 13.—El trabajo social en los servicios de atención primarios. Los centros primarios de actuación social.

Tema 14.—Los servicios comunitarios. El servicio social de información, valoración y orientación.

Tema 15.—Coordinación de los centros primarios de actuación social con otras instituciones.

Tema 16.—Planificación y programación. Organización de un servicio de trabajo social.

San Pedro del Pinatar a 29 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 4116

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto adicional de liquidación de las obras de urbanización de las unidades de actuación A, Ca, Cb y Cc del estudio detalle ciudad n.º 9 de Murcia

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 23 de marzo de 1990, ha

aprobado definitivamente el Proyecto adicional de liquidación de las obras de urbanización de las unidades de actuación, A, Ca, Cb y Cc del Estudio de Detalle Ciudad n.º 9 de Murcia, redactado por los técnicos municipales, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.012.754 pesetas.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Murcia, 5 de abril de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 4080

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

Requerir las liquidaciones efectuadas de intereses de demora, como consecuencia del retraso en el pago relativos a diversos expedientes, de conformidad con lo señalado en el artículo 195-1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18-4-86, que ha sido aprobado mediante Decreto de Teniente de Alcalde de Urbanismo de 24-11-89, a los siguientes titulares y por importes respectivos:

Don Bartolomé García Solano, 18.478 pesetas.

Don Juan Martínez Espejos, 5.481.

Doña Ana Pelegrín Martínez, 7.093.

Doña Montserrat López López, 19.377.

Don Juan Olivares Balsalobre, 6.033.

Don Pedro Iniesta Hernández y otro, C.B., 2.546.

Don Patricio Hernández Alegría, 6.387.

REMAHO, S.A., 31.169.

Talleres Mirasierra, S.A., 9.978.

Don José Gómez Gambín, 6.562.

Don Antonio Sánchez Fernández y otros, 9.702.

Doña Maravillas Capel Gálvez, 4.290.

VIDEO-MUR, S.A., 21.785.

Dichos importes deberán ser ingresados por los respectivos interesados en la cuenta corriente n.º 3110.043.000015.8 en cualquier oficina de Cajamurcia haciendo constar en dicho ingreso que pertenece a intereses de demora, lo que se traslada para su conocimiento significándoles que disponen del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para efectuar los mencionados ingresos, con la advertencia de que de no efectuar los mismos en el citado plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Murcia, 6 de abril de 1990.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 4120

YECLA

EDICTO

Por doña Amparo Bernal Marco, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar cafetería, con emplazamiento en San José, 76, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla a 27 de marzo de 1990.—El Alcalde.

Número 4014

SAN PEDRO DEL PINATAR

Convocatoria y bases por las que se han de regir la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1989 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición tres plazas de Peón, con carácter indefinido, de la plantilla laboral de este Ayuntamiento

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de tres plazas de Peón, encuadradas en el personal laboral fijo, con las retribuciones que reconoce la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o certificado de Escolaridad, así como el permiso de conducir de la clase B-1.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda,

se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos los aspirantes que justifiquen documentalmente estar inscritos en las oficinas del INEM como demandantes de empleo, o aquellos que sus retribuciones no superen la mitad del salario mínimo interprofesional.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales:

El Concejal de Personal.

El Capataz o miembro fijo de la plantilla laboral.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas en la materia objeto del examen.

Estará presente un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, como observador, sin formar parte del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría quinta de los establecidos en el anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio y se será anunciado en la forma dicha con quince días de antelación. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Pruebas.**A) Ejercicios de la oposición.**

Primero. Estará orientado a determinar los conocimientos prácticos sobre la materia objeto de la convocatoria.

Segundo. Este ejercicio se desarrollará en forma de contestación a un cuestionario con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será acertada, versará sobre conocimientos de aritmética elemental y ortografía, durante un tiempo máximo de quince minutos. Este cuestionario se elaborará de forma inmediata a la realización de la prueba.

En el supuesto de dificultad para establecer un criterio exacto, el Tribunal podrá ordenar la realización de un tercer ejercicio que estará orientado primordialmente al aspecto práctico de la materia objeto de la convocatoria.

B) Baremos de méritos. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por tiempo de experiencia en puestos de similar cometido e importancia en este Ayuntamiento, 0,15 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por tiempo de experiencia en puestos de similar cometido e importancia en otra Administración, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Por la prestación de servicios realizados a la empresa privada en puestos de similar cometido, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de la calificación definitiva estará en función de la suma de la media obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, a la cual se sumará la calificación que resulte del baremo de méritos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de jus-

tificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer en este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 29 de enero de 1990.—El Alcalde.

Número 4016

SAN PEDRO DEL PINATAR

Convocatoria y bases por las que se han de regir la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1989 del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la contratación de dos plazas de Oficial de Albañil con carácter indefinido, de la planta laboral de este Ayuntamiento

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Albañil, encuadradas en el personal laboral fijo, con las retribuciones que reconoce la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

A los efectos de la máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, así como el permiso de conducir de la clase B-1.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; este certificado deberá ser expedido por la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos los aspirantes que justifiquen documentalmente estar inscritos en las oficinas del INEM como demandantes de empleo, o aquellos que sus retribuciones no superen la mitad del salario mínimo interprofesional.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes,

aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales:

El Concejal de Personal.

El Capataz o miembro fijo de la plantilla laboral.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas en la materia objeto del examen.

Estará presente un representante de la Junta de Personal, elegido por ésta, como observador, sin formar parte del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría quinta de los establecidos en el anexo del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener lu-

gar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha con quince días de antelación. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Pruebas.

A) Ejercicios de la oposición.

Primero. De carácter obligatorio. Estará orientado a determinar los conocimientos prácticos sobre la materia objeto de la convocatoria.

Segundo. Este ejercicio se desarrollará en forma de contestación a un cuestionario con respuestas alternativas, de las cuales sólo una será acertada, versará sobre conocimientos de aritmética elemental y ortografía durante un máximo de quince minutos. Este cuestionario se elaborará de forma inmediata a la realización de la prueba.

En el supuesto de dificultad para establecer un criterio exacto, el Tribunal podrá ordenar la realización de un tercer ejercicio que estará orientado primordialmente al aspecto práctico de la materia objeto de la convocatoria.

B) Baremos de méritos. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por tiempo de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en este Ayuntamiento, 0,15 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por tiempo de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en otra Administración, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 1,5 puntos.

3. Por la prestación de servicios realizados a la empresa privada en puestos de similar cometido, 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 0,50 puntos.

Octava. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asis-

tentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de la calificación definitiva estará en función de la suma de la media obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, a la cual se sumará la calificación que resulte del baremo de méritos.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de contratación. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Décima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer en este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 29 de enero de 1990.—El Alcalde.